

Diez de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso	: DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMÚN
Demandante	: JOSE REINALDO MUÑOZ CADAVID
Demandados	: ANA BEATRIZ-HOOVER NARE RODRIGUEZ- JOSE MARÍA NARES RODRIGUEZ Y GILMA NARE O NAREZ RODRIGUEZ
Radicación	: 6319040890022019 00116-00
Sustanciación	: 0147

Dentro del término de traslado en el proceso de la referencia, la demandada ANA BEATRIZ NARE RODRIGUEZ notificada por conducta concluyente por intermedio de abogado, presento escrito contestando la demanda con excepción de genérica o innominada; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 409 del código general del proceso, córrase traslado a la parte actora por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

11 DE AGOSTO DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Circasia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28334c477e00053b536cfae3e66c889c3a0eaa6b5f0476da1b69d07be8e3

3

Documento generado en 10/08/2021 03:42:19 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**